



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 072-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 ABR. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2457-2021-ORA, sobre Encargo de Puesto al servidor **MARIO ELISBAN COYLA MAMANI**;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe Nº 157-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 09 de marzo del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a don: **MARIO ELISBAN COYLA MAMANI**.

REF.: a) OFICIO Nº 200-2021-GR-PUNO/GRPPAT

b) MEMORANDUM Nº 280-2021-GR PUNO/GGR

c) INFORME Nº 090-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

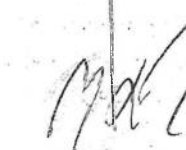
#### I. ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia c) el Sub Gerente de Programación de Inversiones y CTI, peticona que la plaza Nº 061 Especialista en Evaluación de Proyectos IV, cuyo nivel remunerativo corresponde a F-3, sea cubierto por el Ing. **MARIO ELISBAN COYLA MAMANI**, personal TAP que actualmente tiene asignado la Plaza Nº 060, con nivel remunerativo F-2, y viene laborando en esta Sub Gerencia, lo cual debe autorizarse con el consentimiento de vuestra Gerencia, y aprobarse mediante acto resolutorio correspondiente.

Se recomienda que la plaza Nº 060, debería ser cubierta o asignada a personal con menor nivel remunerativo que labore dentro de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, caso contrario determine la decisión más conveniente.

Mediante el documento de la referencia a), el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, Reitera encargatura de Puestos y Función a Servidor de carrera en plaza reservada, que en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP vigente, existe plazas reservadas, de los cuales es necesario disponer la Encargatura de Puestos y Funciones a los servidores que reúnen las condiciones y el perfil profesional, el mismo se sustenta en el inciso d) del artículo 8) de la Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto para el Sector Público del Ejercicio fiscal 2021; en consecuencia solicito la Encargatura de Funciones al Ing. **MARIO ELISBAN COYLA MAMANI** en la plaza reservada Nº 061, Nivel Remunerativo F-3. A partir del 01 de enero del 2021. Cabe manifestar que el mencionado servidor viene cumpliendo de manera continua funciones y responsabilidades de dicha plaza, razón por la cual es necesario su autorización y disponer a la instancia correspondiente efectuar el trámite para la emisión de la Resolución autoritativa.

Que, con el documento de la referencia c) el Gerente General Regional Requiere, Informe Técnico de evaluación, respecto a la Encargatura de puesto y función a Servidor de Carrera en plaza reservada Nº 061, nivel remunerativo F-3, en el plazo





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 072 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 ABR. 2021

máximo de 02 días hábiles de recepcionado el presente documento. Bajo responsabilidad.

### II. BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- . Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- . Ley N° 31115 Ley que deroga los Artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que Establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- . Decreto Legislativo N° 2 76 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- . Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.
- . Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

### III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

3.2. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional y está a cargo del funcionario propuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.3. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76° y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.4. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- a) temporalidad
- b) excepcionalidad
- c) es fundamentada
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- g) Solo procede por ausencia del titular.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 072 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 ABR. 2021.....

3.5. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.6. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

3.7. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Puesto y Funciones al servidor de Carrera Administrativa en el cargo Vacante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargará en el siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y AT.

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

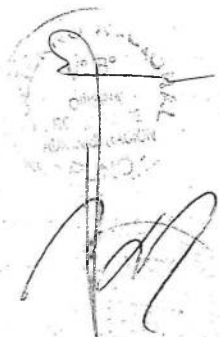
. En el Cargo Vacante N° 061 del CAP, cargo de: Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-3. Para que desempeñe las funciones de Especialista en Evaluación de Proyectos IV a Don MARIO ELISBAN COYLA MAMANI.

#### IV. CONCLUSIONES:

4.1. Durante el año 2021 la ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe de manera general el ingreso de personal a la administración pública, salvo los supuestos previstos expresamente en el artículo 8o de la referida Ley.

4.2. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la plaza vacante debiendo FORMALIZAR con el ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES, en el cargo vacante: N 061, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: En el cargo de: Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-3. Para que desempeñe las funciones de Especialista en Evaluación de Proyectos IV a Don MARIO ELISBAN COYLA MAMANI., a partir del 01 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal...";

Que, con Informe N° 195-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 16 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 072 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 ABR. 2021 .....

Sede Central del Gobierno Regional Puno.

SEDE CENTRAL

Nº de Plaza 061

Cargo Clasificado Especialista en Evaluación de Proyectos IV

Nivel Remunerativo F-3

Observaciones Plaza Vacante...";

Que, la Gerencia General Regional, con Memorándum N° 613-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR solicita a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico "...a efectos de verificar el cumplimiento de los perfiles de puestos vigentes del Gobierno Regional...";

Que, mediante Informe N° 255-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH la Oficina de Recursos Humanos concluye "Esta instancia Administrativa opina favorablemente, relacionado al cumplimiento de los perfiles de puestos vigentes, por consiguiente, el servidor MARIO ELISBAN COYLA MAMANI cumple con el perfil de puesto propuesto..."; y

Estando al Informe N° 157-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH e Informe N° 255-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 195-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR,** al servidor **MARIO ELISBAN COYLA MAMANI**, Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-2 de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, el PUESTO de Especialista en Evaluación de Proyectos IV, Nivel Remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, cargo N° 061, a partir del 01 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder del presente ejercicio presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL